



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 225 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 20 de julio del 2011

**VISTO**, la Resolución de Presidencia N° 203-2011-CONCYTEC-P, de fecha 28 de junio del 2011, por la cual se acepta la renuncia del Ingeniero **Eduardo Ricardo RAMOS LAVA**, al cargo de Director del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica- FONDECYT del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC, Nivel D-6; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Presidencia No. 156-2011-CONCYTEC-P, de fecha 13 de mayo del 2011, se aprobó como ganador del Concurso Público de Méritos al Ingeniero Eduardo Ricardo Ramos Lava, en el cargo de Director del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica- FONDECYT, Nivel D-6, Plaza CAP N° 18 y Plaza PAP N° 18;

Que, mediante la Resolución de Presidencia No. 203-2011-CONCYTEC-P se acepta la renuncia de don Eduardo Ricardo Ramos Lava, al cargo de Director del FONDECYT, Nivel D-6, con efectividad al 28 de junio del 2011;

Que, debe darse cumplimiento al Decreto Ley N° 650, sus modificatorias y ampliatorias en lo relacionado al régimen de Compensación por Tiempo de Servicios en armonía a lo dispuesto en el Oficio N° 457-2002-EF/76.10 de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Oficina de Administración ha procedido a elaborar la correspondiente liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios de don Eduardo Ricardo Ramos Lava;

Que, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario N° 251-2011-CCP de fecha 15 de julio del 2011, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación presupuestaria para la cancelación de la compensación por tiempo de servicios y vacaciones trucas de don Eduardo Ricardo Ramos Lava;

Con la visación, de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por las Leyes Nos. 28613 y 29142; así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar a don **Eduardo Ricardo Ramos Lava**, la suma de S/470.00 (Cuatrocientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles) como Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente a un (01) mes y seis (06) días de servicios, menos deducciones, bajo el régimen laboral de la Actividad Privada, desde el 18 de mayo del 2011 hasta el 27 de junio del 2011. Otorgar la suma de S/470.00 (Cuatrocientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles) por Vacaciones Trucas periodo

